



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CARLOS HUMBERTO URREGO TRIANA
DEMANDADO : EMILY DAYANA RIVEROS VILLALOBOS
RADICACIÓN : 2020-00260

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso acreditando la notificación personal al demandado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

